

C.A. de Santiago

mge

xgv

Santiago, tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Se declara admisible el recurso.

A lo principal, pídase informe al señor Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, quien deberá evacuarlo en el término de **cinco días**, remitiendo a esta Corte, conjuntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N°15 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales. Comuníquese por la vía más rápida. Sin perjuicio, ofíciase.

Al primer otrosí, a sus antecedentes los documentos acompañados.

Al segundo otrosí, téngase presente.

N°Protección-74926-2017.

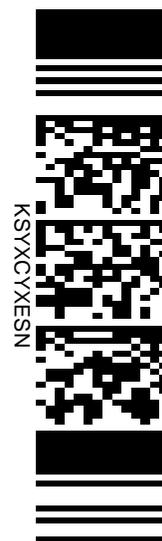
Pronunciada por la **Primera Sala de la Illma. Corte de Apelaciones** de Santiago, presidida por el Ministro señor Carlos Gajardo Galdames e integrada, además, por el fiscal judicial señor Raúl Trincado Dreyse y el abogado integrante señor Mauricio Decap Fernández.

En Santiago, tres de noviembre de dos mil diecisiete, autorizo la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta fecha.



Pronunciado por la Cuenta Protección Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Carlos Gajardo G., Fiscal Judicial Raul Gregorio Trincado D. y Abogado Integrante Mauricio Decap F. Santiago, tres de noviembre de dos mil diecisiete.

En Santiago, a tres de noviembre de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.